

QUILMES, 6 de abril de 2010

VISTO las Resoluciones (C.S.) N° 075/97, 123/03, 176/03, 177/03, 178/03, 079/06, 119/08, 386/08, 396/08 y

CONSIDERANDO:

Que los planes de estudio vigentes en el Departamento de Ciencias Sociales contemplan la creación de materias electivas en las ofertas académicas de las distintas Carreras y Diplomas.

Que las ofertas académicas se han ido reestructurado a los efectos de alcanzar una mejor relación entre oferta de cursos y las necesidades de aprendizaje de los alumnos.

Que es necesario establecer una normativa que regule las formas y contenido para la creación de materias electivas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Docencia, Investigación y Posgrado han emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- La propuesta de creación de asignaturas electivas debe ser elevada al Consejo Departamental por la Dirección de Carrera acompañada con el aval del área, los contenidos mínimos, el programa y su correspondiente justificación académica, durante el cuatrimestre previo de su posible incorporación a la oferta académica. La justificación deberá además contener una explicación sobre cómo se realizará la cobertura docente de la asignatura

que se propone crear, y si esa propuesta implica o no impacto sobre la cobertura de otros cursos.

ARTICULO 2º.- El Consejo Departamental puede aprobar o rechazar la creación de la materia electiva en los términos propuestos. También podrá posponer su incorporación a la oferta académica por no ajustarse a los plazos indicados o por no contar con el presupuesto necesario para efectuar la cobertura docente solicitada.

ARTICULO 3º.- De crearse la asignatura electiva y si no existiera en la planta docente de la Universidad un/a profesor/a en condiciones de asumir el dictado de la asignatura, el Departamento de Ciencias Sociales realizará la convocatoria docente en los términos de la Resolución (C.D.) N° 038/10.

ARTICULO 4º.- Se exceptúa de la presente a los seminarios de actualización y/o afines que están incorporados en los Planes de Estudio vigentes.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 039/10

Firma: Dr. Martín Becerra
Director del Departamento de Ciencias Sociales